

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

**Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veinte
(2020)**

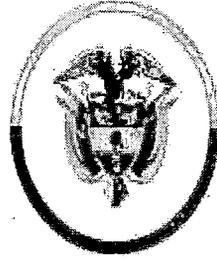
PROCESO: CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES.
RADICACION: 110013110018-2018-00309-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623,** se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBA **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020, 6 al 31 de agosto, 1 al 15 de septiembre y del 16 al 30 de septiembre de 2020,** donde se encuentra ubicado este Despacho.

Estando el proceso para resolver lo que en derecho corresponda, se vislumbra que la señora CLAUDIA CRISTINA FORERO GONZALEZ, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 1 de marzo de 2019.

De lo anterior y del informe secretarial que antecede, se ordena requerir a la señora CLAUDIA CRISTINA FORERP GONZALEZ y al abogado JOSE LEMUS MORENO para que en el término de Diez (10)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

días, informe el número de expediente de interdicción y aporte a este estrado judicial copia de la sentencia en donde declararon en interdicción a la señora ROSAURA GONZALEZ DE FORERO, so pena de dar aplicación al art. 44 del C.G.P.

Notifíquese la presente decisión al PROCURADOR adscrito a este despacho judicial, dejando las constancias del caso.

SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**

No. _____, fijado hoy 12/01/2021 a la hora de las **8:00**
am.

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA